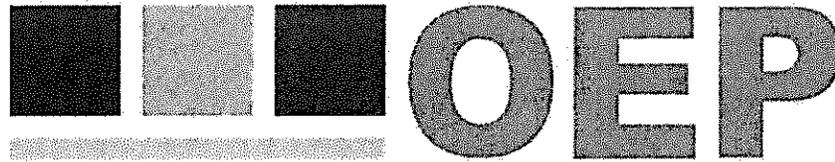


INF. FIS. UTF N° 186/2024

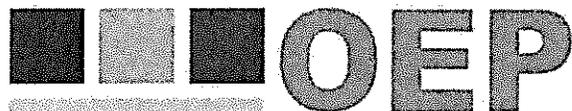


ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA
GESTIÓN 2023 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “PACTO DE
INTEGRACIÓN SOCIAL” CHUQUISACA
(PAIS)**

La Paz, 31 de octubre de 2024



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	3
1.3.	ALCANCE.....	5
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	5
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	6
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	7
2.1.	CUENTAS POR COBRAR/FONDOS A RENDIR SIN ACCIONES CLARAS PARA SU RECUPERACIÓN	7
2.2.	FALTA DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.....	8
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 186/2024

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Vía : Ph.D. Tahuichi Tahuichi Quispe
Vocal de Área
Tribunal Supremo Electoral

MSc. Nancy Gutierrez Salas
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

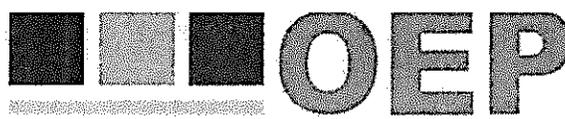
Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2023 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “PACTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (PAIS) CHUQUISACA**

Fecha: La Paz, 31 de octubre de 2024

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y 82° de la Ley N°1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2024 y asignación de la Jefatura de unidad mediante Memorándum TSE-UTF N° 005/2024, se ha realizado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2023, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Es importante aclarar que los miembros de la máxima instancia y la o el Responsable económico encargados de la administración del patrimonio y recursos económicos financieros, son responsables en forma solidaria y mancomunada del manejo de los bienes y recursos financieros de sus organizaciones políticas; asimismo, son responsables en todo lo que compete a requisitos de elaboración y presentación de la información económica, financiera y presupuestaria, de su contenido, respaldo y oportuna remisión al Tribunal Supremo Electoral. Nuestra responsabilidad consiste en analizar los saldos expuestos en los estados financieros anuales de cada partido político, agrupación ciudadana departamental, municipal, regional; así como, del acta de asamblea de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Antecedentes de la Organización Política

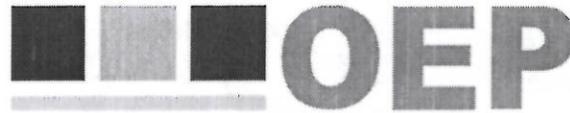
La Ex Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, aprobó la Resolución de Sala Plena N° 058/2008 de 23 de julio de 2008, pronunciada por la Ex Corte Departamental de Chuquisaca actual Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, disponiendo el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Pacto de Integración Social” con la sigla PAIS, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Chuquisaca, vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2023, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Analizar la naturaleza y consistencia de los saldos expuestos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

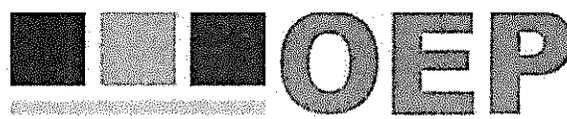
1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota con cite PAIS N° 04/2023 de 31 de enero de 2023, con referencia: *“Presentación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2023”* a la que adjuntaron:
 - Resolución N° 04/2023 de Aprobación del Presupuesto y POA 2023 (fojas 5).
 - Objetivos generales de gestión 2023 (fojas 2).
 - Objetivos y programas de educación ciudadana gestión 2023 (fojas 2).
 - Objetivos de difusión de documentos político-programáticos (fojas 2).
 - Misión y visión de la agrupación ciudadana PAIS (fojas 3).
 - Actividades ordinarias de funcionamiento (fojas 2).
 - Planes y políticas departamentales de PAIS (fojas 2).
 - Metas y propuestas de PAIS (fojas 2).
 - Medios para alcanzar las metas propuestas (fojas 3).
 - Cronograma de actividades generales, ordinarias, educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y congreso orgánico departamental (fojas 3).
 - Presupuesto de ingresos para llevar adelante el plan (fojas 2).
 - Presupuesto de egresos para llevar adelante el POA (fojas 3)

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 31 de enero de 2023, remitido al Tribunal Supremo Electoral mediante nota TEDCH-PDTE N° 117/2023





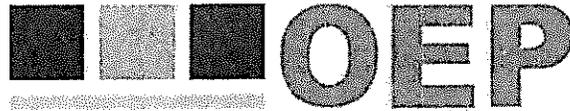
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

de 01 de febrero de 2023; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota con cite PAIS N° 045/2023 de 29 de diciembre de 2023, con referencia: *“Remite POA reformulado 2023 de PAIS y solicita remisión a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral”* a la que adjuntaron:
 - Resolución N° 020/2023 de Aprobación del POA reformulado gestión 2023 y el techo presupuestario (fojas 4).
 - Presupuesto reformulado de ingresos POA 2023 (foja 1).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto reformulado de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 29 de diciembre de 2023, remitido al Tribunal Supremo Electoral mediante nota TEDCH-PDTE N° 628/2023 de 29 de diciembre de 2023 como se evidencia en Hoja de Ruta TSE-SC-17/2024.

- Nota con cite PAIS N° 11/2024 de 01 de abril de 2024, con referencia: *“Presentación de Estados Financieros y documentación de respaldo gestión 2023 PAIS”*, a través de la cual presentaron su información financiera a la que se adjuntó:
 - Acreditación delegado profesional contador de PAIS (foja 1).
 - Resolución que ratifica como profesional contador a Gabriel Arturo Chávez Arenas (fojas 2).
 - Resolución N° 020/2023 de Aprobación del POA reformulado gestión 2023 y el techo presupuestario (fojas 4).
 - Presupuesto reformulado de ingresos POA 2023 (foja 1).
 - Presupuesto reformulado de gastos 2023 (fojas 4).
 - Resolución N° 002/2024 Aprobación del Balance General 2023 (fojas 2).
 - Citación para rendición de cuentas anual y aprobación de estado financiero 2023 con su lista de asistentes (fojas 2).
 - Balance General al 31 de diciembre 2023 (foja1).
 - Estado de Resultados por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023 (foja1).
 - Balance de comprobación de sumas y saldos (foja 1).
 - Estado de flujo de efectivo (foja 1).
 - Estado de evolución del patrimonio (foja 1).



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

- Notas a los Estados Financieros (fojas 5).
- Libro Diario (fojas 7).
- Libro Mayor (fojas 14).
- Conciliaciones bancarias (fojas 3).
- Arqueo de caja (foja 1).
- Resolución N° 008/2023 aprobación de Plan de Cuentas (fojas 3).
- Plan de cuentas (fojas 3).
- Comprobantes de traspaso y documentación de respaldo (fojas 16).
- Comprobantes de Egreso y documentación de respaldo (fojas 68).

Con relación a la fecha de presentación de los estados financieros de la Gestión 2023, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 01 de abril de 2024, remitido a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral mediante nota TEDCH-SC/EXT N° 116/2024 de 02 de abril de 2024; cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas e instructivo TSE-PRES-UTF N° 002/2023 del 27 de noviembre de 2023.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros y a la documentación que los respalda correspondientes a la Gestión 2023 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Reglamento de Procedimiento para la Cancelación de Personalidad Jurídica y Gradación de Sanciones, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0132/2022 de 30 de marzo de 2022, modificado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0253/2022 de 30 de junio de 2022.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, se registra a:

Nombre	Cargo
Oswaldo Omar Rojas Salazar	Responsable Político Departamental
Gladys Allí Colque	Secretaria Departamental de Coordinación Política
Adelaida Cardozo Miranda	Secretaria de democratización interna y responsable del padrón, delegado alterno al TEDCH
Andrés Campos Colque	Secretario Responsable Económico
Melva Susana Arando Ovando	Secretaria Ejecutiva Departamental
Moisés Torres Chive	Secretario de Formación de Capacitación y Producción Teórica
Gabriel Arturo Chávez Arenas	Contador

Cuenta Corriente

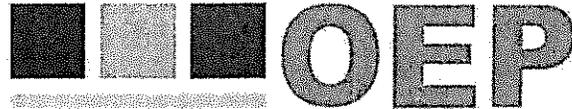
La agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, reportó la siguiente cuenta bancaria:

N° de Cuenta	Banco	Detalle
Cta. Cte. 4011047573 en Bs.	Banco Mercantil Santa Cruz	Recursos Propios

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió los siguientes informes referidos a la fiscalización de los estados financieros de la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, correspondientes a las Gestiones 2019 al 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 074/2021	03/05/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 232/2021	25/08/2021
	Final	INF.FIS.UTF N° 259/2021	30/09/2021
2020	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 292/2021	15/11/2021
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 045/2022	15/02/2022
	Final	INF.FIS.UTF N° 073/2022	02/03/2022
2021	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 275/2022	18/11/2022
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 033/2023	13/02/2023
	Final	INF.FIS.UTF N° 057/2023	08/03/2023
2022	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 077/2023	04/05/2023



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
	Complementario	INF.FIS.UTF N° 171/2023	22/09/2023
	Final	INF.FIS.UTF N° 186/2023	11/10/2023

Fuente: Registro de inventario de informes emitidos por la UTF.

En cumplimiento al artículo 85° numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral se encuentran publicados en el portal web del Órgano Electoral Plurinacional, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalizacion/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, se ha establecido la siguiente observación:

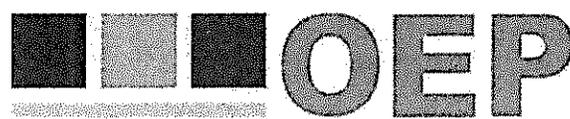
2.1. CUENTAS POR COBRAR/FONDOS A RENDIR SIN ACCIONES CLARAS PARA SU RECUPERACIÓN

Se verificó que al 31 de diciembre de 2023 el saldo de la cuenta “Cuentas por Cobrar” es de **Bs450,00**; misma que está compuesta por la siguiente partida:

COD.	Detalle	Importe Bs.
1010201002	Fondos a rendir	450,00

Al respecto, las Notas a los Estados Financieros en la Nota 7, no aclara porque se cerró la cuenta con un saldo pendiente de recuperación que hasta la fecha de presentación de los Estados Financieros no se tiene conocimiento que este importe haya sido recuperado; asimismo, no se tiene conocimiento de quien debe devolver o en su caso rendir cuentas sobre este importe; de igual manera, se desconoce las acciones asumidas para su recuperabilidad.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Artículo 45. (Fondos en avance - cuentas por cobrar)

- I. *Todas las entregas con cargo a las cuentas fondos en avance, **deben ser regularizadas al cierre de la gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero "0".** (Las negrillas son nuestras)*
- II. *En caso de requerirlo los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán definir procedimientos para la entrega de recursos en calidad de "fondos en avance", estableciendo el importe máximo del desembolso, plazo de presentación de la rendición de cuenta y las personas autorizadas para la recepción de este tipo de fondos. La normativa elaborada deberá ser remitida a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda incluyendo la resolución de aprobación por la máxima instancia de la organización política*

La falta de información documentada que explique quien es el deudor, así como las acciones que se pudieron asumir para la recuperación de los fondos o los plazos fijados para el efecto, no permitieron confirmar de manera apropiada el tiempo para recuperar los saldos reflejados en el Balance General, incumpliendo lo establecido en la normativa vigente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Pacto de Integración Social" (PAIS) Chuquisaca, remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización la documentación de respaldo en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones o justificaciones relacionados con las acciones asumidas con el fin de recuperar los recursos, ya que los mismos representan derechos en favor de la organización política y de esta manera se dé cumplimiento a la normativa vigente.

2.2. FALTA DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

En el proceso de fiscalización se evidenció que la agrupación ciudadana departamental "Pacto de Integración Social" (PAIS) Chuquisaca, no remitió los estados financieros auditados de la Gestión 2023; asimismo, no informó través de las notas de los estados financieros y/o de manera formal mediante nota los motivos de su no remisión.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Artículo 58° (Estados financieros auditados)

- I. *Para fines de la fiscalización, los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán **presentar estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión, acompañados del Dictamen del auditor independiente** que contemplen los sellos, firmas del Colegio de Auditores, Contadores, etc. (Las negrillas son nuestras)*
- II. *La no remisión del Dictamen del auditor independiente no imposibilitará la recepción y ejecución del trabajo de fiscalización de los estados financieros presentados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*

Artículo 59° (Contratación de Firmas de Auditoría Externa)

- I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, a efecto de cumplir con el artículo anterior, podrán contratar los servicios de consultoría, de una Firma de auditoría externa que se encuentre registrada en el Colegio de Auditores de Bolivia, debiendo suscribir al efecto un contrato.*
- II. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, **en caso de demostrar la inexistencia de movimiento económico financiero durante la gestión, quedan exentos de presentar el Dictamen de auditoría externa ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Electoral Departamental que corresponda.** (Las negrillas son nuestras)*

La falta del dictamen del auditor independiente no permitió tener una opinión acerca de la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados financieros auditados para su evaluación.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental "Pacto de Integración Social" (PAIS) Chuquisaca, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización los estados financieros auditados, caso contrario, exponer y detallar la justificación y/o aclaración de la no remisión de los estados financieros auditados de la Gestión 2023, para su evaluación y consideración correspondiente.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros Gestión 2023 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, se ha establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Cuentas por cobrar/fondos a rendir sin acciones claras para su recuperación, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C1.** Falta de estados financieros auditados, según lo expuesto en el numeral **2.2.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, que en cumplimiento al artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 y el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

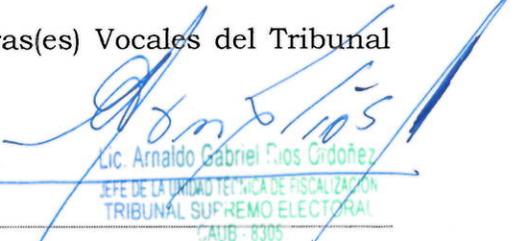
Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2.** Asimismo, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Pacto de Integración Social” (PAIS) Chuquisaca, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en la conclusiones **C1** y **C2** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

AGRO/mv
c.c. Arch.
c.c. ACD PAIS CHQ


Lic. Melina Amelinda Velásquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-13573


Lic. Arnaldo Gabriel Fios Grdoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-8305

Sopocachi, avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2424221 - 2410545 - 2422338. Fax: 2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo